

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS  
CONSEJO ACADEMICO y CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N°002-2016  
(de 20 de junio de 2016)

*“Por el cual se modifican los artículos 20 y 23 del Acuerdo N° 003-2014, que aprobó el Reglamento de Fondo Concursable para el apoyo a la investigación en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS)”*

*El Consejo Académico y el Consejo Administrativo en uso de sus facultades Estatutarias,*

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo N° 003-2014, de 2 de diciembre de 2014, se aprobó el Reglamento de Fondo Concursable para el apoyo a la investigación en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS);

Que en el Consejo Académico y en el Consejo Administrativo, en la sesión correspondiente al trece (13) de junio de 2016, el Decanato de Investigación presentó la propuesta de modificación al Acuerdo 003-2014, con el fin de desarrollar los artículos 20 y 23 del Reglamento de Fondo Concursable para el apoyo a la investigación en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS);

Que los miembros de ambos consejos, evaluaron positivamente los cambios sugeridos, sobre todo, por la aclaración y efectividad que tales modificaciones representan para el proceso desarrollo y finalización de las investigaciones;

Que el Estatuto Orgánico de la UDELAS establece que es potestad del Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actividad académica generada en los diferentes órganos de gobierno y potestad del Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa, por tanto,

**ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar, como en efecto se aprueba, la modificación los artículos 20 y 23 del Acuerdo N° 003-2014, que aprobó el Reglamento de Fondo Concursable para el apoyo a la investigación en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS).

**Segundo:** Las modificaciones aprobadas al Reglamento de Fondo Concursable para el apoyo a la investigación en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), son las siguientes:

**Artículo 20.** La Comisión Evaluadora emitirá un Informe y un Acta en el cual conste el título de los proyectos de investigación y el investigador principal que deben recibir el financiamiento por el Fondo Concursable para el Fomento, Promoción y Estímulo a la Investigación. El cronograma de desembolso del financiamiento, será el siguiente:

Financiamiento	Porcentaje
A la firma del acuerdo de compromisos y responsabilidades.	50
A la presentación de un informe técnico-financiero de ejecución al cumplirse cinco (5) meses posteriores al inicio de la investigación según el acuerdo de compromisos y responsabilidades.	30
A la presentación del informe final técnico-financiero de la investigación según el acuerdo de compromisos y responsabilidades.	20
Total...	100

**Artículo 23.** Para efectos del desembolso de los fondos asignados por concurso, el investigador/a principal, coordinador del proyecto de investigación, firmará un

Acuerdo de compromiso y responsabilidades en el cual se fijarán las obligaciones y derechos de ambas partes, entre ellas se encuentran:

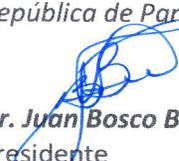
- a. Concluir el proyecto de investigación según el cronograma y presupuesto propuesto. En el caso que se incumpla con la entrega de los informes de la investigación y financieros el investigador/a principal, coordinador del proyecto de investigación, se comprometerá mediante acuerdo a la devolución de asignación financiera otorgada por concurso.
- b. Los gastos según cronograma y presupuesto se emplearán para adquisición de insumos, materiales y gastos operativos (hospedaje, alimentación y transporte interno), directamente relacionados con el desarrollo de la investigación. Los gastos operativos se realizarán según las disposiciones gubernamentales e instituciones definidas para tales casos.
- c. La producción intelectual, como consecuencia del proceso de investigación, es propiedad intelectual de la UDELAS, manteniendo UDELAS los derechos morales tanto del investigador/a principal, coordinador del proyecto de investigación; así como de los investigadores miembros del grupo de investigación. Para ello se suscribirá, entre ambas partes, un acuerdo en el que se cede los derechos correspondientes a la UDELAS.
- d. No divulgar los resultados de la investigación, sin previa autorización de la UDELAS, como medida de protección de la reproducción intelectual.
- e. Presentar ante la comunidad académica los resultados de la investigación y redactar un artículo científico en una revista especializada y/o indexada nacional o internacional, previa coordinación con el Decanato de Investigación e información al Departamento Académico respectivo.

**Tercero:** Las modificaciones que se establecen el presente Acuerdo sólo comprenderán lo descrito en el artículo segundo, manteniéndose por completo el resto de las disposiciones del Reglamento de Fondo Concursable para el apoyo a la investigación en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS).

**Cuarto:** Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Investigación y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

**Quinto:** Este acuerdo registrá para los procesos que estén en trámite o se inicien a partir de su correspondiente firma.

*Dado a los veinte (20) días del mes de junio de 2016, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.*

  
**Dr. Juan Bosco Bernat**  
Presidente

